

150
2
150
del presente haivosele hecho una
Canta con el Sr. Magister del Campo de
villas yuez Privativo de los Foros de España
por la que se le mandó dar traslado de las Cuentas
del dho. año tomadas a D. Juan Bapta Peregrino
sufiel en el año que cumplió con Juan de Junio
del par de semilla veterientor cinquenta
y nueve, para que en su Inteligencia de dho. año
aparror se substatuieren y determinen
y pida quanto combenga en beneficio de la
Caudales publicos y Reintegracion de los
perjuicio que se le haia causado, y mere
sitando sumeres, de que esta Ciu. le haite
Caudal para el parto que ocurran en
requisitorio desta de pensio en via la
haren pre. a esta Ciudad para que en su
Inteligencia se vuelva lo que tenia
por comben. y entendi da Acuerdo que
para volver lo comben. a este General m.
a todos los Cas. Res. para el primer Carrido
ordinario que se celebre, con la asistencia
de que al capitular que no aistiere en la
Providencia se parada el mismo perjuicio
que presente fuere — — — — —
El Sr. D. Martin de dho. año dijo que atento al
perjuicio que se le haia en esta de pensio
en un retardo de dictamen que por el
mayor como de esta Ciu. con papel del Sr. D. Pedro
se providencia de papel sellado, y otro qualquier
menudo parto que se opere, con Relación
Jurada del Abogado, Procurador de quien se
salga dho. D. Pedro, Premitara que sea

